



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 23 de septiembre de 1995

Núm. 219

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación de León, por la que se hace público el nombramiento de varios funcionarios del Servicio de Recaudación.

Como resultado de los procesos selectivos convocados por esta Diputación Provincial de León, de conformidad con la legislación vigente, han sido nombrados con fecha 1 de septiembre de 1995, funcionarios de carrera de esta Corporación, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal las siguientes personas:

Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Oficial de Recaudación.

Alonso Peláez, María Angeles
Moral García, Dámaso
Guerrero Aller, Abilio
García Rodríguez, José Luis
García Portillo, Amelia
Díez Tascón, Miguel
Gutiérrez García, José A.
Palacios Alvarez, María Antonia
San Martín Fernández, José M.
Fuente García, M. Angeles
Puente Rodríguez, Marta
Río Sánchez, Alfonso
Corujo Quidiello, M. Carmen
Fernández Alonso, Santos
López Pozas, Manuel Angel
López Viñuela, Pilar
Santamarta Cordero, Víctor F.
Guerra Rubio, José A.
Ramos Rodríguez, Aurora María
Canseco Fuertes, Ignacio
González García, Miguel Angel
Martínez Alonso, M. Consuelo

Bravo Rodríguez, M. Pilar
Ferrerías Carpintero, Hermes
Fidalgo San Millán, Rosario
Llamazares Redondo, Miguel A.
Robles Pallarés, Angel Luis
Domínguez Casares, Elio
Valentín Pérez, M. Vicenta
Rodríguez Alvarez, Jesús
Cascallana Miguélez, Juan Carlos
Presa Robles, Ricardo
Pardo Benavides, María Aránzazu
Rodríguez Bello, Susana
Barrientos Pérez, María Pilar
Antón Tejerina, Miguel A.

Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales.

Recaudador:

Rodríguez Rodríguez, José Luis
Rodríguez Alonso, Bernardo
Rebordinos López, Elías
Arias Fernández, Angel
López Díez, Roberto
Valdés González, Angel L.
Fernández Caballero, Jesús

Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales.

Oficial Mayor Recaudación:

Núñez Bautista, María Mar
Suárez Rodríguez, Ana María
Cueto Pérez, Juan Efiginio
Llamazares Redondo, Luis
Tascón López, Jesús

Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales.

Administrativo de Recaudación:

Riaño Martínez, Purificación
Presa Fierro, Germán



Escala Admón Especial. Subescala Servicios Especiales.**Agente de Recaudación:**

Cuende Coto, Javier

León, 7 de septiembre de 1995.—El presidente, José Antonio Díez Díez. 8727

* * *

Resolución de la Excm. Diputación de León, por la que se hace público el nombramiento de cuatro Administrativos y cinco Auxiliares Administrativos.

Como resultado de los procesos selectivos convocados por esta Diputación Provincial de León, de conformidad con la legislación vigente, han sido nombrados con fecha 1 de agosto de 1995, funcionarios de carrera de esta Corporación, de acuerdo con la propuesta elevada por los diferentes Tribunales las siguientes personas:

Admón. General. Subescala Administrativos:

María Isabel González Martínez

María del Camino González González

Felicitas Martínez Cuervo

Nuria Coca Pozuelo

Admón. General. Subescala Auxiliares:

María Reyes Pizarro Martínez

María Belén García Bajo

Araceli Catalán Campaña

Marta María Gutiérrez Mayor

Ana María Colorado Valle

León a 7 de septiembre de 1995.—El Presidente, José Antonio Díez Díez. 8728

* * *

Resolución de la Excm. Diputación de León, por la que se hace público el nombramiento de dos Oficiales Conductores.

Como resultado de los procesos selectivos convocados por esta Diputación Provincial de León, de conformidad con la legislación vigente, han sido nombrados funcionarios de carrera de esta Corporación, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal las siguientes personas:

Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales.**Oficial Conductor:**

Don José García García

Don Raúl Sánchez Domínguez

León a 7 de septiembre de 1995.—El Presidente, José Antonio Díez Díez. 8729

NIF	Razón social	Localidad
B24087843	Alvarez Morla, Sociedad Limitada	Ponferrada
A24033508	Anonizados Barredo, S.A.	Ponferrada
A24091811	Asesoría M M Gestión, S.A.	Ponferrada
A24070765	Autodiesel Joses, S.A.L	Ponferrada
B24066169	Bierzo Papel, S.L.	Ponferrada
A24036295	Calfón, S.A.L.	Ponferrada
A24220360	Canteras Pérez Arias Alonso, S.A.	Páramo Sil
A24049678	Carbones Procesados, S.A.	Ponferrada
A24027633	Cerro Sociedad Comercial de Muebl y Dec.	Ponferrada
B24069304	Contratas Mineras del Bierzo, S.R.L.	Bembibre
B24070153	Contratas Mineras del Burbia, S.R.L.	Castropodame
A24022477	Contratas Mineras, S.A.	Bembibre
F24006009	Coop. del Campo Sac. de Carracedelo	Carracedelo
A24050247	Daimsa, S.A.	Ponferrada
B24022584	Diasil, S.L.	Bembibre
B24094948	Dopive, S.L.	Ponferrada
A24033581	Electrónicas Fiysa, S.A.	Ponferrada
A24038069	Embutidos del Bierzo, S.A.	Camponaraya
A24051740	Excavaciones Picos, S.A.	Ponferrada
A24091621	Frigoríficos de Cabrera, S.A.	Puente D. Flo.
A24035693	Gallego Berciana de Distribuciones, S.A.	Ponferrada
B24214496	Go Olimpos, S.L.	Ponferrada
B24004756	Granja Iris, S.L.	Cacabelos
B24096349	Hiperjuguetes Bierzo, S.L.	Ponferrada
B24200495	Ibiza, S.L.	Ponferrada
A24090920	Importaciones del Bierzo, S.A.	Ponferrada
B24095465	Labana, S.L.	Ponferrada
A24074130	Martimosal	Ponferrada
B24210700	Mina Anita, S.L.	Bembibre
A24024606	Minas y Energía, S.A.	Bembibre
B24068298	Minera de Iguieña, S.R.L.	Bembibre
A24032948	Monte Piñera, S.A.	Ponferrada
B24086597	Piedras Naturales Mario, S.L.	Ponferrada
A24076507	Plásticos Toral de los Vados, S.A.L	Ponferrada
A24007254	Pretensados Bodelón, S.A.	Ponferrada
A24050692	Promotora de Edificaciones Sociales, S.A.	Ponferrada
A24090862	Puycar, S.A.	Ponferrada
B24098071	Recursos Bercianos, S.L.	Torre Bierzo
B24223463	Serpalga, S.L.	Ponferrada
A24225328	Sogeninsa	Ponferrada
A24067001	Superwhite, S.A	Ponferrada
A24097602	Transfloat, S.A.	Camponaraya
F24046823	Transportes del Sil S. Coop Ltada.	Puente D. Flo.
A24031403	Vázquez y Casero, S.A.	Ponferrada

Contra este acuerdo, que se notifica mediante la presente publicación, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ponferrada, 6 de septiembre de 1995.—El Administrador, Carlos González Zanuy.

* * *

Don Julio Carbajo García, Jefe de Sección en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Astorga.

Hace saber: Que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 27 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Ponferrada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se notifica la Baja Provisional en el Índice de Entidades, de conformidad con los artículos 275 y 276 del Reglamento del Impuesto de Sociedades (Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre), a las sociedades que a continuación se relacionan y que no han podido ser notificadas directamente, habiendo sido requeridas para la presentación de las declaraciones por el Impuesto de Sociedades correspondientes a los ejercicios 1990, 1991 y 1992, y no habiendo atendido en tiempo y forma el citado requerimiento.

Igualmente, se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro Público, lo que impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presente.

de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Asunto: Propuesta de liquidación provisional IRPF ejercicio 1993.

Apellidos y nombre, NIF, domicilio (Loc. calle) Concep/Per. Importe.

Municipio: Astorga:

Durán Peña, José Javier; 101924890; 24700-Astorga, Pz. Eduardo Castro, 6; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93 modelo 100; 79.497 ptas.

Suances Otero, Alejandro; 10199218Y; 24700-Astorga, Av. Madrid-Coruña, 243; Prop. Req. Falta L. IRPF/93, modelo 100; 148.686, -ptas.

Martín Ferrero, Manuel; 10199314X; 24700-Astorga, Cl. César Augusto, 1; 2D; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93, modelo 100; 148.752 ptas.

Martínez Boyano, José Carlos; 10196232X, 24700-Astorga, Cl. Ramiro I, 32; 2 B; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93, mod. 100; 150.239 ptas.

Municipio: La Bañeza:

Roales López, Rafael-Angel; 9742972B; 24750-La Bañeza, Cl. Santa Joaquina Vedruna, 1; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93, mod. 100, 109.443 ptas.

Fernández Ramos, Isidro; 71542855K; 24750-La Bañeza, Cl. Libertadores, 7; 1J Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93, modelo 100; 70.299 ptas.

Alvarez Quintero, Angel; 71540766W; La Bañeza; Cl. Paseo Frailes, 25; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93, modelo 100; 164.916 ptas.

Municipio: Laguna Dalga:

Muñoz Beato, Eugenio; 11699264S; 24248-Laguna Dalga; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93; Mod. 100; 117.951 ptas. IRPF/93; mod. 100; 117.951 ptas.

Ferrero Fidalgo, Luis Miguel; 9406127R; 24248-Laguna Dalga; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93; mod. 100; 167.868 ptas.

Barragán Martínez, Oscar; 71549756E; 24248-Laguna Dalga; Cl. Escuelagranja, s/n; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93, modelo 100, 149.652 ptas.

Municipio: San Cristóbal:

García Pérez, Ignacio; 10198533B; 24359-LG Villagarcía Vega; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93, modelo 100, 180.888 ptas.

Municipio: Santa Elena de Jamuz:

González Martínez, Domitilo; 10166658Z; 24767-LG Jiménez de Jamuz; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93, modelo 100; 70.302 ptas.

Municipio: Villagatón:

García Fernández, Jesús; 10184973K; 24367-LG Brañuelas, Cl. Llastra, 13; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93, modelo 100, 60.573 ptas.

Municipio: Villamontán:

Castelo Mateos, José Luis; 71547381Q; 24766-LG Posada de la Valduerna; Pro. Liq. Falta L. IRPF/93, modelo 100; 234.185 ptas.

Municipio de Villazala:

López Casasola, Ignacio Javier, 15375845T; 24356-Castrillo de San Pelayo; Prop. Liq. Req. Falta L. IRPF/93, modelo 100; 119.853 ptas.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 88 de la Ley 18/91, de 6 de junio, del IRPF, en caso de falta de declaración, los sujetos pasivos tributarán individualmente, salvo que manifiesten lo contrario en dicho plazo y siempre que ningún miembro de la unidad familiar haya optado por tributación individual.

Transcurrido este plazo y a la vista de sus alegaciones se le comunicará la liquidación provisional IRPF/93, que en su caso proceda, en base a la propuesta de liquidación provisional.

Astorga, 7 de septiembre de 1995.-El jefe de Sección, Julio Carbajo García.-V.º B.º-El Administrador, Julián Benito Benito.
8622 18.240 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de mayo de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Jesús Alonso Fidalgo, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 9 de febrero de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de octubre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 -en cuanto le sean de aplicación- y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.-Casa en el pueblo de Villa de Soto, Ayuntamiento de Vega de Infanzones, a la calle Huertos, número 13, de una superficie total de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, de los que ciento noventa corresponden a una edificación de adobes de planta baja y alta, y el resto -ciento setenta y nueve metros cuadrados- están destinados a patio. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, edificación de Alvaro Martínez González; izquierda, presa o reguero; fondo, Serafín González Lorenzana. Tiene como referencia catastral el número 1591001.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.000.000 de pesetas.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo

así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 14 de septiembre de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8730

14.400 ptas.

* * *

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de septiem-

bre de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Domingo Martínez Cobreros, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 24 de abril de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de octubre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.—Majuelo en término de Audanzas del Valle, al pago de Monte Saludes, de veintiocho áreas diecisiete centiáreas, aproximadamente. Linda: Norte, herederos de Amador Vivas; Sur, cabeceras; Este, cabeceras y Oeste, se ignora. Es la finca registral número 6.952, al folio 130 del libro 45, Ayuntamiento de La Antigua, tomo 1.164.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 85.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no

bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 12 de septiembre de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8700

13.320 ptas.

* * *

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de septiembre de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Alfredo Morán Carracedo, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 5 de septiembre de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de octubre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Casa compuesta de sótano y planta. El sótano de un solo cuerpo, tiene una superficie de ochenta metros cuadrados, y la planta, destinada a vivienda, tiene superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados y consta de habitaciones, salón, cocina y

cuarto de baño. Linda por todos sus aires con la finca donde está enclavada, que es la parcela 6-C, secano, del polígono 3 de la zona de concentración y Ayuntamiento de Castrocontrigo, al sitio de Castañal de Chamorro y que linda: Norte, Cárcava y resto de la finca matriz; Sur, la 5 de Luzdivina Carracedo y resto de la finca matriz; Este, resto de la finca matriz; Oeste, Cárcava y la 5 citada. Mide cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas. Es la finca registral 7.340, al folio 82 del libro 37, Ayuntamiento de Castrocontrigo, tomo 1.210.

Valoración pericial: 10.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.213.268 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo/94, de 20 de junio.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8805

14.520 ptas.

* * *

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 5 de septiembre de 1995 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, don José Manuel Gómez García, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 14 de marzo de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de octubre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Finca número veinticinco. Vivienda situada en la planta baja y señalada con el número cinco del edificio sito en Olleros de Sabero, Ayuntamiento de Sabero, que forma parte de la conocida como Tercera Batería de la Herrera—Ventiladora. Tiene su acceso independiente por la fachada Este del edificio. Tiene una superficie construida de cincuenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias. Sus muros exteriores son de piedra y ladrillo, su estructura interior de madera, los tabiques divisorios de ladrillo, el piso de madera y los techos rasos de yeso sobre cañizo y cubierta de teja sobre estructura de madera. Linda: Sur, con la vivienda número cuatro de la misma batería; Norte, Este y Oeste, con terreno común de esta batería y de las otras dos que forman el grupo de la Herrera-La Ventiladora, y que se destinan a espacios viales, espacios libres y comunes. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos del inmueble del que forma parte de diez enteros por ciento y en el conjunto, de tres con trescientos treinta y cuatro enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Cistierna, con el número 2594, al folio 180 del libro 14, Ayuntamiento de Sabero, tomo 463.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.300.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta puede interponerse recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 12 de septiembre de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8701

15.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAHAGUN

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para la ejecución de la obra de "Renovación de alumbrado público en núcleo urbano e instalación en Sahagún", se expone al público por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y reclamaciones, conforme establece el artículo 122 RDL 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente y con el alcance que prevé el apartado 2 del mismo precepto legal, se convoca la correspondiente subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones en contra del pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características:

1.—Objeto: Obra de "Renovación de alumbrado público en núcleo urbano e instalación en Sahagún", conforme al proyecto técnico redactado por Ingenieros de Castilla y León, S.A.

2.—Tipo: El tipo de licitación es de 11.000.000 de pesetas, IVA incluido, a la baja.

3.—Duración del contrato: El plazo total de ejecución es de cuatro meses, a partir del día siguiente hábil a aquél en que se firme el acta de comprobación del replanteo.

4.—Fianzas: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar una fianza provisional por importe de 220.000 pesetas, equivalente al 2% del importe total de la obra para asegurar a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva, equivalente ésta al 4% del importe del remate.

5.—Presentación de pliegos: Las proposiciones constarán de dos sobres, indicando en cada uno de ellos: "Obra: Renovación de alumbrado público en núcleo urbano e instalación en Sahagún", cerrados y firmados por el concursante o persona que le represente, haciendo constar en cada uno su respectivo contenido y el nombre del licitador y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en horas de oficina.

Sobre número 1: "Documentación General". Se incluirá en este sobre la siguiente documentación:

1.—Si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en original o copia auténtica debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las Sociedades Anónimas que deban adaptar sus estatutos a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, presentarán, además de los documentos exigidos en el párrafo anterior, la escritura de adaptación de estatutos a la

vigente Ley de Sociedades Anónimas, en original o copia auténtica.

Para los empresarios individuales, será obligatorio la presentación del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2.—Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar poder declarado bastante por Letrado en ejercicio.

3.—Declaración responsable de que el licitador no está comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.—Declaración expresa y responsable de que la persona física o, en su caso, los administradores de la persona jurídica, no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983, de 27 de diciembre, sobre Incompatibilidades de altos cargos o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o al tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

5.—Resguardo o carga de pago justificativo del depósito de la fianza provisional, cuando se haya constituido en metálico o en valores, o el documento donde conste el aval, si se utiliza esta forma de garantía. El aval deberá reunir los requisitos exigidos en los artículos 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado y Orden Ministerial de Hacienda, de 27 de junio de 1974. La cuantía de la fianza será la fijada en la cláusula 8 de este pliego.

6.—Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias del Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, que comprende:

a) Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre.

Sin perjuicio de esta declaración de todos los licitadores, el adjudicatario deberá presentar los documentos acreditativos, antes de la adjudicación definitiva, siendo los correspondientes a las letras b) y c) las últimas declaraciones o documentos de ingreso cuyo plazo reglamentario de presentación hubiera vencido los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de adjudicación provisional.

7.—Declaración expresa y responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de Seguridad Social:

a) Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad.

b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

El adjudicatario deberá presentar, antes de la adjudicación definitiva del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones.

8.—Para las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Económico Europea que no figuren clasificadas, será necesario que acrediten su solvencia financiera, económica y técnica en la forma establecida en los artículos 287 bis, 287 TER o 320 del Reglamento de Contratación del Estado.

9.—Documento de calificación empresarial. Si varias empresas concurren a la licitación, constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que lo componen deberá acreditar su capacidad de obrar, y en el escrito de proposición deberán

indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

En el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas, deberán acreditar la constitución de la misma ante el Órgano de contratación.

Sobre número 2: "Proposición económica".

La proposición económica, que se ajustará al modelo que recoge el Anexo I de este Pliego, se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta.

MODELO DE PROPOSICION

Don/Doña....., con domicilio en la calle....., número....., de la localidad de....., y con DNI número..... expedido en....., con fecha de..... en nombre propio (o en representación de....., como acredito por.....), enterado del proyecto y pliego de cláusulas administrativas a regir en la subasta de las obras de "Renovación de alumbrado público en núcleo urbano e instalación en Sahagún", se compromete a su ejecución con estricta sujeción a las mismas por un precio de..... (en letra y número), IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma).

6.-Apertura de proposiciones. El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día hábil siguiente al que finalice el de presentación de proposiciones, a las catorce horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, salvo que dicho día fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sahagún, 6 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8632

17.280 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Alcalde de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le son propias, ha establecido el siguiente:

Decreto.-En Valverde de la Virgen a 6 de septiembre de 1995. Al estar ausente esta Alcaldía del término municipal durante los días 7 al 14 inclusivos del presente mes, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47.1 y 2 y en relación con el artículo 44.1 y 2 del ROF y JEL, se hace expresa delegación de las atribuciones de esta Alcaldía en favor de la Primera Teniente de Alcalde, doña María del Camino Rey González, quien ejercerá las funciones de Alcaldía durante mi ausencia por el tiempo indicado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 anteriormente citado.

Así lo acuerda y manda el señor Alcalde, ante mí, el Secretario, certifico.

Valverde de la Virgen, 6 de septiembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8678

540 ptas.

MARAÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el expediente 1/95, de modificación de créditos del Presupuesto municipal, al no haberse presentado ningún tipo de reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Los aumentos de créditos aprobados por la Corporación y resumidos por capítulos, son los siguientes:

Cap.	Consig. Anterior	Aumentos	Consig. Final
6	1.320.000	2.000.000	3.320.000

La financiación se realiza:

	Pesetas
-Remanentes de Tesorería	2.000.000
Total	2.000.000

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en la legislación vigente.

Maraña, 6 de septiembre de 1995.-El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

8579

570 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1995, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º-Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación llevadas a cabo en un tramo de la avenida de la Constitución y por razón de las obras de alumbrado público en margen derecha de avenida de la Constitución; Plan Provincial de Obras y Servicios 1993, que comprende las calles Avda. de la Constitución, margen izquierda, avenida del Esla y calle La Matilla, punto de luz en solares Mayo; y avenida del Orbigo.

2.º-Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

A) Asfaltado tramo de calle de avenida de la Constitución.

Importe de las obras: 1.778.750 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 978.313 pesetas.

Contribuciones especiales: 800.437 pesetas.

Metros lineales: 82,9.

Importe del metro lineal: 9.655 pesetas

B) Alumbrado público en margen derecha de la avenida de la Constitución.

Coste de la obra: 889.530 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento (10,62%): 94.446 pesetas.

Contribuciones especiales (89,38%): 795.084 pesetas.

Metros lineales: 449,2.

Importe metro: 1.770 pesetas.

C) Alumbrado público Plan Provincial de Obras y Servicios 1993.

Coste de la obra: 4.824.894 pesetas.

Subvenciones (MAP y Diputación): 2.267.700 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 2.557.194 pesetas.

CC.EE. 90% de aportación municipal: 2.301.475 pesetas.

Metros lineales : 1.300,24.

Importe metro: 1.770 pesetas/m.

D) Alumbrado público (punto de luz) en Solares Mayo.

Coste de la obra: 125.403 pesetas.

Ayuntamiento: 68.971 pesetas.

Contribuciones Especiales: 56.432 pesetas.

Metros lineales: 51.

Pesetas/metro lineal: 1.106.

E) Alumbrado público en avenida del Orbigo.

Coste de la obra: 433.144 pesetas.

Ayuntamiento: 238.229 pesetas.

Contribuciones especiales: 194.915 pesetas.

Metros lineales: 60.

Pesetas/metro lineal: 3.249.

F) Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

G) Relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo

aplicable, para su notificación a los mismos para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley.

3.º-Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; durante el mismo periodo los propietarios y titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4.º-Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, así como constituirse los afectados en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo que establecen los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 6 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

8581 2.220 ptas.

CACABELOS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

IV.-Expediente de investigación de bienes

Se da cuenta por el señor Alcalde que recientemente se han presentado escritos en este Ayuntamiento por doña Mari Luz Faba Canedo, denunciando la ocupación de terreno de uso público por don Enrique Canedo Fernández y doña Ignacia Blanco Canedo en el Antiguo Camino a Arganza, requiriéndosele tras las pruebas presentadas que lo dejen expedito. No obstante, al objeto de determinar con más exactitud el carácter de uso público de dicho camino, se propone la iniciación de un expediente de investigación de bienes dentro de las facultades que tiene atribuida esta Corporación.

Previa deliberación y por unanimidad de los cinco Concejales presentes de los cinco que forman esta Comisión de Gobierno, y en consonancia con el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en esta Comisión de Gobierno, se acuerda:

1.º-En uso de las prerrogativas que le concede el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Corporación acuerda iniciar expediente de investigación sobre la titularidad del bien, presumiblemente de uso público situado en el pueblo de Quilós y que es el camino que antiguamente iba a Arganza.

2.º-Dése traslado de este acuerdo al interesado o interesados a la Administración Estatal y Autonómica para que puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

3.º-Notifíquese a doña Mari Luz Faba Canedo, don Enrique Canedo Fernández y doña Ignacia Blanco Canedo para que bien ahora o en el plazo que señala el artículo 50 del Reglamento de Bienes, puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funde sus alegaciones.

4.º-Solicítense certificaciones al Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo y a la Gerencia del Catastro de Urbana de León sobre las propiedades colindantes a dicho camino, y cítese a vecinos de Quilós y de Arganza, a ser posible de más edad, para que declaren sobre dicho camino.

El Alcalde (ilegible).
8582 1.170 ptas.

VALDEPOLO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que, por ausencia del señor Alcalde, a partir del día 8 de septiembre de 1995, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del RDL 781/86, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 44, 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía dispone:

Que confiere delegación a favor de doña Inmaculada González Fernández, 1.º Tte. Alcalde, con la finalidad de que durante mi ausencia me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

La presente delegación surtirá efecto a partir del día 8 de septiembre y estará vigente hasta que no cesen las causas que la motivan y se dicte Decreto revocándose la misma.

Quintana de Rueda a 5 de septiembre de 1995.-El Alcalde Presidente, Antonio Martínez del Cano.

8583 660 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Se expone al público el Presupuesto municipal para 1995, aprobado definitivamente por un importe de 129.735.924 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.-Impuestos directos	34.400.000
Capítulo II.-Impuestos indirectos	2.400.000
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	9.714.000
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	32.401.000
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	300.000
Capítulo VI.-Enajenación Inv. Reales	1.443.584
Capítulo VII.-Transferencias de capital	49.074.340
Capítulo VIII.-Variación Act. F.	1.000
Capítulo IX.-Variación Pasivos F.	2.000
Total	129.735.924

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.-Remunerac. del personal	25.318.377
Capítulo II.-Compra bienes C. y Serv.	29.945.000
Capítulo III.-Intereses	2.843.042
Capítulo IV.-Transfer. corrientes	3.450.000
Capítulo VI.-Inv. reales	56.971.302
Capítulo VII.-Transferencias de capital	3.000.000
Capítulo IX.-Variación pasivos F.	8.208.203
Total	129.735.924

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se expone al público la plantilla de personal de este Ayuntamiento

	N.º plazas	Grupos
A) Plazas funcionario de carrera	1	B
1.-Secret.-Intervención	en propiedad	
Con habilitación nacional		
2.-Escala Adm. General	1	C

	N.º plazas	Grupos
Subescala-Admon.	en propiedad	
3.-Subescala Auxiliar Admvo.	1	D
	en propiedad	
4.-Subescala Subalterno	1	E
B) Personal laboral:		
1.-Operario Serv. Múltiples	Contrato indefinido	
2.-Limpieza barrendero	Contrato indefinido	
Total de los Vados, 4 de septiembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).		
8584		1.380 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de agosto de 1995, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación de las obras de "Construcción de un edificio de servicios múltiples en Jiménez", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto. Lo cual se hace público para que en el plazo de ocho días se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en las oficinas municipales.

Simultáneamente se ha aprobado la convocatoria de la licitación, que podrá ser suspendida o aplazada si se presentaran reclamaciones o alegaciones al anterior pliego, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1.º-Objeto del contrato: La realización de las obras de "Construcción de un edificio de servicios múltiples en Jiménez de Jamuz", incluidas en los planes territorializados de 1995 y según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Carlos López Sevilla.

2.º-Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas, mejorables a la baja, estando incluido en el precio el IVA y los gastos de dirección e inspección de las obras.

3.º-Plazo de ejecución de las obras: Tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

4.º-Criterios a valorar en el concurso:

-El precio.

-Plazo de ejecución.

-Contratación de personal del municipio.

-Aportar soluciones técnicas al proyecto que lo mejoren, sin aumentar el precio final.

-Experiencia en construcciones de este tipo.

5.º-Calificación de empresa: No se exige.

6.º-Capacidad para contratar: Pueden concurrir al concurso las personas físicas o jurídicas con capacidad para ejecutar las obras previstas en el proyecto, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar.

7.º-Garantías: Provisional, del 2 por ciento del tipo de licitación y definitiva, el 4 por ciento de la adjudicación.

8.º-Proposiciones: Se presentarán en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, en el plazo de 13 días, por razones de urgencia, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente leyenda: Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de "Construcción de edificio de servicios múltiples en Jiménez de Jamuz, convocado por el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz". Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres (A y B), cerrados y con la leyenda anteriormente recogida y un subtítulo.

El sobre A se titulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá:

a) DNI y/o escritura de constitución de la empresa.

b) Solvencia económica-financiera y técnica, de acuerdo con el artículo 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 13/95 de 18 de mayo.

c) Declaración jurada o responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contratos.

d) Certificaciones, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El sobre B se titulará: Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato, y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., calle....., número....., localidad....., teléfono....., en nombre propio o en representación de....., se comprometo a ejecutar las obras de "Construcción de un edificio de servicios múltiples en Jiménez de Jamuz", con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y demás documentación, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número), IVA incluido. Lugar, fecha y firma.

b) Mejoras al proyecto que no supongan aumento de precio y demás condiciones que van a servir de base para la adjudicación, de acuerdo con los criterios enumerados.

9.º-Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el quinto día hábil posterior al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Al mismo tiempo, el Pleno aprobó el Expte. 3/95 de modificación de créditos del Presupuesto municipal, por la cantidad de 1.383.300 pesetas.

Lo cual se hace público por el plazo de 15 días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 6 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

8585

9.840 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1995, fue adjudicada, de forma definitiva, la ejecución de la obra de adaptación de un local a tanatorio en Pobladura de Pelayo García, a la empresa Comufe, S.L., por un importe de 5.735.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Pobladura de Pelayo García, 5 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Serafin Ferrero Argüello.

8586

330 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de 30 días naturales, a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1.º-Certificación de nacimiento.

2.º- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º-Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 6 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Francisco A. Seguín Fernández.

8563

870 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para contratar la ejecución de las obras de "Consolidación de edificios de antiguas escuelas en Carrizo de la Ribera y Quiñones del Río", de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y de conformidad con los artículos 122.2 y 123 del texto legal citado, se anuncia la convocatoria de la subasta en procedimiento abierto y publicidad establecidos en los artículos 74, 75 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, si bien, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, se aplazará cuando resulte necesario. El contenido de la subasta es como sigue:

-Objeto: Obras de consolidación de edificios de antiguas escuelas en Carrizo y Quiñones del Río.

-Tipo de licitación a la baja: 8.000.000 de pesetas (IVA y dirección técnica incluidos).

-Duración del contrato: Seis meses.

-Garantía provisional: 160.000 pesetas.

-Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

-Examen del expediente: En Secretaría de este Ayuntamiento.

-Presentación de plicas: En Secretaría del Ayuntamiento durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de ocho treinta a catorce.

-Apertura de plicas: Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D., con Documento Nacional de Identidad núm., domiciliado a todos los efectos de esta subasta en calle núm. obrando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio y condiciones que rigen la subasta para contratar las obras de "Consolidación de edificios de antiguas escuelas en Carrizo y Quiñones del Río, se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con el referido pliego y proyecto técnico que sirve de base a la ejecución de las obras de que se trata en la suma de pesetas (cantidad en letra y número) y declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni incapacidad establecidas en las normas de pertinente aplicación.

Carrizo de la Ribera, 31 de agosto de 1995.-El Alcalde, Francisco A. Seguín Fernández.

8561

5.880 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de agosto de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse el concurso público para la contratación del servicio de limpieza del Colegio Público Comarcal de E.G.B. de Carrizo de la Ribera, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que, durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo al artículo 122.2 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia la convocatoria del concurso en procedimiento abierto y publicidad establecidos en los artículos 74,75 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, se aplazará cuando resulte necesario. El contenido básico del concurso es como sigue:

a) Objeto.-Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de limpieza del Colegio Público Comarcal de E.G.B. de Carrizo de la Ribera.

b) Duración del contrato.-Curso escolar 1995-1996 prorrogable por anualidades sucesivas, mientras no sea denunciado el contrato por alguna de las partes, comenzando en todo caso y por lo que al año 1995 se refiere desde la fecha de otorgamiento del correspondiente contrato.

c) Tipo de licitación.-No se fija tipo de licitación previo en este concurso, debiendo los licitadores formular su oferta económica por curso escolar (desde el 15 de septiembre hasta el 15 de junio siguiente).

d) Fianza provisional.-75.000 pesetas.

e) Fianza definitiva.-Cuatro por ciento sobre el importe del remate.

f) Presentación de plicas.-Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente hasta las trece horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por haber sido declarada urgente la tramitación del expediente por el Pleno municipal en la sesión referenciada de 29 de agosto de 1995.

g) Apertura de plicas.-El día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de proposiciones a las trece horas y quince minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

h) Modelo de proposición.-Las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, con arreglo al siguiente modelo que será facilitado a los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad número expedido en el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (o en representación de, según poder bastante que acompaña, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León) para contratar mediante concurso los servicios de limpieza del Colegio Público Comarcal de E.G.B. de Carrizo de la Ribera, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número del día, y del pliego de condiciones económico-administrativas así como de los demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a prestar el servicio de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número) por cada curso escolar.

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las normas legales vigentes de pertinente aplicación.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Carrizo de la Ribera, 31 de agosto de 1995.-El Alcalde, Francisco A. Seguín Fernández.

8562

8.520 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 28 de agosto de 1995, el Padrón de precios públicos de tránsito de ganado y vacunación antirrábica del ejercicio de 1995, permanecerán expuestos al público en esta Oficina municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y formular en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes, y en el supuesto de que no se presentara en el referido plazo reclamación alguna, quedará elevado el padrón aludido automáticamente a definitivo.

Sirviendo el presente edicto de notificación colectiva de cuotas.

Contra las liquidaciones incluidas en el Padrón señalado podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del mes siguiente al día en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente ejercitar.

Vega de Infanzones, 31 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8564

750 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la modificación acordada, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Magaz de Cepeda, 31 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8565

420 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 1995, el proyecto técnico de "Afirmado y mejora de la pavimentación en calles del municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por presupuesto de ejecución por contrata de 8.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Folgos de la Ribera, 2 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8567

330 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Construcción de bordillos, aceras, redes captación aguas pluviales y en general de urbaniza-

ción de la calle Real, o travesía carretera P-2, casco urbano Valdefuentes del Páramo", con arreglo al proyecto y desglose del mismo, aprobado al efecto, se expone al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien quedará aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, hasta su resolución. De no presentar reclamaciones, transcurrido el plazo de exposición, el pliego de condiciones quedará aprobado definitivamente.

Las características de la subasta son:

Objeto: Construcción bordillos, aceras, redes captación aguas pluviales y demás urbanización calle Real Valdefuentes o travesía carretera P-2 casco urbano.

Tipo de licitación o precio salida: 7.032.905 pesetas, ejecución por contrata, es decir, incluida dirección obras e IVA.

Plazo de ejecución: Dos meses, a contar desde la adjudicación o en su caso, firma acta replanteo.

Fianzas: Provisional, 140.658 pesetas. Definitiva, 4% precio adjudicación.

Presentación plicas u ofertas: En las oficinas municipales durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 9.30 a 14.30 horas.

La apertura de plicas se realizará en acto público a las 14.45 horas del último día en el que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

Documentación: El expediente, pliego de condiciones, modelos de proposición y demás, está a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Los ofertantes presentarán las plicas en sobre cerrado, conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en y DNI, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con escritura, en plena posesión y capacidad jurídica de obrar, enterado del anuncio, pliego de condiciones y demás para adjudicación obras "Construcción aceras, bordillos, redes aguas pluviales y demás de urbanización calle Real en Valdefuentes del Páramo", se comprometo a la realización de las mismas en el precio ejecución por contrata de pesetas (se pondrá la cifra en números y letras). Fecha, firma, justificante garantía provisional y lugar.

Los ofertantes deben aportar igualmente: Fotocopia DNI/NIF, declaración jurada de no estar incapacitados para contratar tal y como se regula en la Ley, justificante de estar al corriente del pago a la Seguridad Social y de alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, documentos acreditativos de solvencia económica y financiera previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos Administraciones Públicas.

Valdefuentes del Páramo, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Anuncio público del "Desglose del proyecto de construcción de bordillos, aceras, redes captación aguas pluviales y demás de urbanización calle Real o travesía carretera P-2, casco urbano Valdefuentes", redactado por don José Luis Sánchez Rodríguez, con un presupuesto ejecución por contrata de 7.032.905 pesetas. Plazo exposición, 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Valdefuentes del Páramo, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

8905

8.640 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DEL REY

CONCURSO PARA LA ENAJENACION DE TALA DE CHOPOS

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 11 de agosto de 1995, el pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación mediante concurso, de talas de chopos, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda examinarse y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación por concurso, que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el caso de formularse reclamaciones.

1.º-Objeto de licitación: La venta de un total de 958 chopos de una media de 15 metros de alto y de 22 a 45 cm. de diámetro.

2.º-Tipo de licitación: 3.025.000 pesetas, mejorado al alza.

3.º-Plazo de ejecución: La tala deberá ejecutarse en el plazo de 45 días.

4.º-Forma de pago: El 40% del importe de adjudicación a la firma del contrato, un 30% al comienzo de la tala y el 30% restante, como máximo, ocho días antes de finalizar la tala.

5.º-Expediente: Se halla de manifiesto en la Sede de la Junta Vecinal donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones previa llamada al teléfono 987-37 72 47.

6.º-Plazo de presentación: En la sede de la Junta Vecinal, calle Principal, número 5, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado que contendrá:

a) DNI del firmante o poder bastanteado en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

c) Declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Proposición económica, según el siguiente modelo:

D., provisto de DNI, con domicilio en en nombre propio o en representación de, según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para enajenar mediante concurso la tala de 958 chopos, tomo parte en la misma ofertando la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

7.º-Apertura de proposiciones: En la sede de la Junta Vecinal, a las 21 horas del día siguiente día hábil en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Santa Marina del Rey, a 28 agosto de 1995.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

8468

5.400 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.132/95 P.H. interpuesto por don José Terrón Agúndez y otro, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 22/95, seguidos a instancia de don José Terrón Agúndez y otro, contra otro y Antracitas de Marrón, S.A., sobre salarios, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha

de 26 de julio de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos.-Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don José Terrón Agúndez y don José Ramón Meléndez contra la sentencia dictada en fecha 9 de marzo de 1995 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por mencionados recurrentes contra la empresa Antracitas de Marrón, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre salarios y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Enrique Míguez Alvarellos, J. M. Ramos Aguado.-P. Herrero Pinilla.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Antracitas de Marrón, S.A., que se encuentra actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid, a 1 de septiembre de 1995.-El Secretario Judicial, Clemente Pita Garrido.

8551

5.040 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en recurso de suplicación número 441/95 (Rec. U.D. 77/95), seguido a instancia de Hilaria Arias Rojo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y otros, al escrito de Hilaria Arias Rojo preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

Providencia.-Ilmos. señores: Méndez Holgado. Presidente: Del Barrio Gutiérrez. Alvarez Anllo, J.A.

En Valladolid a seis de septiembre de 1995. Dada cuenta, por presentado el precedente escrito, se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Hilaria Arias Rojo, contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles, comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Y, verificados los emplazamientos, incluido el de la empresa Manuel Virgos Ortiz (Mina Oculta) y su Aseguradora, que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, elévense las actuaciones a dicho alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente.-Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Manuel Virgos Ortiz (Mina Oculta) y su Aseguradora, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del

Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Valladolid a 6 de septiembre de 1995.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

8747

5.160 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario Stto. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 257 de 1995, a instancias de Distribuciones Pisuerga, S.A., representado por el Procurador don Ildefonso del Fuego Alvarez, contra Valeriano García Merino, en reclamación de 1.324.827 pesetas de principal más 600.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 28 de julio de 1995, se acordó proceder al embargo de los bienes del referido demandado, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Urbana, solar en el pueblo de Nocedo de Gordón, a la calle Real, s/n, inscrito en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, libro 66, tomo 616, finca número 9.56, folio 067.

Cantidades pendientes de cobro de la Agencia Tributaria en concepto de devolución del IVA.

Participaciones sociales de la sociedad Servicios y Contratas Valgar, S.L., pendientes de percibir por el demandado.

Embargados los bienes mencionados por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios de costumbre, expido el presente edicto en León a 28 de julio de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8548

3.720 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 5 de julio de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 159/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Francisco Javier Alvarez González y María de los Angeles Martínez Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Francisco Javier Alvarez González y María de los Angeles Martínez Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, de un millón ciento noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (1.194.845 pesetas), reclamadas de principal más los intereses pactados, y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8549

4.080 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 290/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia número 233/95. En Ponferrada a 12 de julio de 1995. El señor don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Luis Manuel Martínez Miguel contra Petrober, S.A. y otros, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Petrober, S.A. y otros, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones de la cantidad de 56.867.765 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 5 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Nuria Goyanes Gavelas.

8552

3.720 ptas.

* * *

Don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 37/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia número 235/95. En Ponferrada a 17 de julio de 1995. La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Antonio Oradas Calzón y Antonia Luz Campazas Alvarez, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Antonio Ordás Calzón y Antonia Luz Campazas Alvarez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya de la cantidad de 342.565 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se

le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 4 de septiembre de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana.

8553

3.840 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 617/93, seguido por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Cía. Mercantil Anónima Bankinter, S.A., contra José Pestaña Pérez y Felicita Puerto Bodelón, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 20 de octubre de 1995 a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado número 2143/000/18/0617/93, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiese postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 20 de noviembre de 1995, a las diez horas, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 20 de diciembre de 1995, a la misma hora. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Casa de planta baja y alta, en el barrio de la Iglesia, en término y Ayuntamiento de Camponaraya, de unos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: Frente, calle; derecha, herederos de Antonio Rodríguez; izquierda, herederos de Bernardo Pestaña o solar que también compra don José Pestaña Pérez; y fondo, Delmiro López Canedo. Inscrita al tomo 1107, folio 79 del libro 64 del Ayuntamiento de Camponaraya, finca 8650, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en tres millones trescientas diecisiete mil pesetas (3.317.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 31 de julio de 1995.—E/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario Judicial (ilegible).

8886

12.480 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 32/95, a instancia de Carrizo's Publicidad,

S.L., representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Exportadora Bañezana, S.A., en reclamación de 697.790 pesetas de principal, más 400.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, se acordó proceder al embargo de los bienes de referida demandada sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

—Sobrante que pueda existir en el juicio ejecutivo 200/94, del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

—Maquinaria, productos y demás bienes muebles que siendo propiedad de la demandada, se encuentren en el interior de la nave industrial donde la entidad demandada ha venido desarrollando su actividad.

—Las marcas de que sea titular la empresa demandada, de conformidad con lo que dispone el artículo 46/2 de la vigente Ley de Marcas de 10 de noviembre de 1988, y también las patentes de que sea titular la referida entidad.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago a la demandada de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniese, bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en La Bañeza a 1 de septiembre de 1995.—La Jueza, Rosa María García Ordás.

8480

3.960 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado, en los autos de juicio de menor cuantía número 58/95, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza a 13 de julio de 1995. Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 58/95 por disolución de Comunidad a instancias de doña María Antonia de las Vecillas Santos, representada por el Procurador señor Bécares y bajo la dirección del Letrado señor García López contra don Francisco de las Vecillas Santos, representado por el Procurador señor Amez y bajo la dirección del Letrado señor Herreras Marto, contra don Francisco Vecillas Santos, don Simón y doña Gregoria Morán de las Vecillas, don Angel Martínez Vecillas, representados por la Procuradora señora Sevilla Miguélez y defendidos por la Letrado señora Sarmiento Román y contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Leopoldina de las Vecillas Santos, declarados en rebeldía.

Fallo.—Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por María Antonia de las Vecillas Santos, contra Francisco de las Vecillas Santos (vecino de León), Francisco de las Vecillas Santos (vecino de Huergas de Garaballes), Simón Morán de las Vecillas, Gregoria Morán de las Vecillas y los herederos desconocidos e inciertos de Leopoldina de las Vecillas Santos, declaro la existencia de una comunidad de bienes sobre la finca descrita en el hecho primero en la proporción establecida en el mismo hecho y acuerdo la disolución de tal comunidad en la firma indicada en el apartado A del suplico, todo ello imponiendo las costas a los demandados rebeldes que son los desconocidos e inciertos herederos de Leopoldina de las Vecillas Santos, salvo a Angel Martínez de las Vecillas.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, los herederos desconocidos e inciertos de doña Leopoldina de las Vecillas Santos, expido el presente en La Bañeza a 1 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Elma Monzón Cuesta.

8443

5.400 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 218/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 611/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 218/95, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Eladio Alvarez Castro, representado por don Adolfo García Tascón y como demandados INSS, TGSS, Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., y antigua Caja Nacional (hoy TGSS), habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 75% de su base reguladora de 316.485 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 16 de noviembre de 1994, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 15 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 218/95 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina al artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

8570

6.000 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 538/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 579/95. En Ponferrada a 13 de julio de 1995. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 538/95, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Albertino Gonzalves Ferreira, representado por don Carlos Coca y demandados la empresa Carbones Silfer, S.L., la Mutua Laborum, el INSS y la TGSS habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 538/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Carbones Silfer, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina al artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

8571

5.520 ptas.

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES E INDUSTRIALES DE PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social, en Santa Marina del Rey el día 31 de octubre, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la última Junta General.
- 2.º—Examen de la memoria que presente el Sindicato.
- 3.º—Padrón de electores con las superficies.
- 4.º—Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1996.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 15 de septiembre de 1995.—El Presidente, Manuel Velasco Alvarez.

8862

2.400 ptas.